



1 CESION DE DERECHOS.-

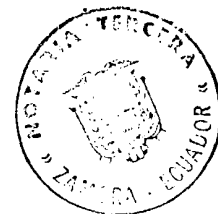
2 CUANTIA: INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de
4 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy
5 lunes doce de julio de dos mil cuatro; ante mí, Doctora
6 Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL
7 CANTON ZAMORA; comparece por una parte en calidad de
8 Cedente el señor: FRANCISCO BOLIVAR SARANGO GRANDA, por
9 sus propios derechos, de estado civil divorciado; y,
10 por otra en calidad de Cesionario el señor: JUAN PEDRO
11 CALVA HIDALGO, por sus propios, de estado civil casado,
12 mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus
13 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de
14 votación, vecinos del lugar, capaces para obligarse y
15 contratar, e identificados plenamente por mí; y, me
16 solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que
17 me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
18 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su
19 cargo, sírvase insertar una de más de Cesión de
20 Derechos, de conformidad a las siguientes cláusulas.-
21 PRIMERA:.- INTERVINIENTES.- A la celebración del
22 presente instrumento público, comparecen por una parte
23 en calidad de CEDENTE, el señor FRANCISCO BOLIVAR
24 SARANGO GRANDA, de estado civil divorciado; y, por otra
25 parte en calidad de CESIONARIO, el señor CALVA HIDALGO
26 JUAN PEDRO, de estado civil casado, los comparecientes
27 declaran ser ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
28 Zamora, Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe,



1 mayores de edad y por lo mismo capaces ante la Ley para
2 contratar y obligarse.- **SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.-** Uno.-
3 Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de
4 diciembre del año dos mil dos, ante la señora Notaria
5 Tercera del Cantón Zamora, consta el contrato
6 constitutivo de la Compañía de Taxis TAXAROMAZ Sociedad
7 Anónima, aprobada mediante resolución número 02-C-DIC-
8 1186, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de
9 Cuenca, de fecha diecisiete de diciembre del año dos
10 mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
11 Cantón Zamora, con fecha dos de enero del año dos mil
12 tres, bajo la Partida número uno, Tomo número nueve de
13 Constitución de Sociedades, Compañías del Registro
14 Mercantil del Cantón Zamora.- **Dos.-** Los socios de la
15 Compañía atenta a la disposición constante en el
16 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se
17 constituyen en sesión de Junta General y universal de
18 socios, con asistencia del cien por ciento del capital
19 social de la Empresa, en la cual acordaron por
20 unanimidad AUTORIZAR al socio señor FRANCISCO BOLIVAR
21 SARANGO GRANDA, para que transfiera cincuenta
22 participaciones, de las doscientas cincuenta que posee
23 en la Compañía de Taxis TAXAROMAZ Sociedad Anónima, a
24 favor del señor CALVA HIDALGO JUAN PEDRO.- **TERCERA:.-**
25 **OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos y por medio del
26 presente instrumento público, el señor FRANCISCO
27 BOLIVAR SARANGO GRANDA, cede en venta real y efectiva
28 las CINCUENTA PARTICIPACIONES, que posee a favor del

1
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
f
N
qu
su
fe
No.
1900
Ord



1 señor CALVA HIDALGO JUAN PEDRO, acciones que el Cedente
2 posee en la Compañía de Taxis TAXAROMAZ, Sociedad
3 Anónima.- **CUARTA:.- PRECIO.-** El valor de las
4 participaciones que se venden es de CINCUENTA DOLARES,
5 que el Cedente declara haberlo recibido al contado, en
6 dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte
7 del Cesionario.- **QUINTA:.- ACEPTACION.-** El Cesionario
8 acepta la venta hecha a su favor por así estar de
9 acuerdo a sus intereses y por convenirse.- **SEXTA:.-**
10 **GASTOS.-** Todos Los gastos que provengan de la
11 celebración de la presente escritura de Cesión de
12 Derechos, y de su respectiva inscripción en el Registro
13 de la Propiedad correspondiente conforme a la Ley serán
14 a cargo del Cesionario.- Usted, señor Notario, se
15 servirá agregar las demás cláusulas de rigor que sean
16 necesarios para la plena validez y legalidad del
17 presente instrumento público.- Firma) Doctora Ximena
18 B., Tapia S., ABOGADA, MAT-NUM 035 C.A.Z.CH..- Hasta
19 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
20 que los otorgantes la aceptan en su totalidad.-
21 Formalizado el presente documento público, yo la
22 Notaria lo leí íntegramente a los comparecientes,
23 quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y lo
24 suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria que da
25 fe.- **FIRMAN:** Francisco Bolívar Sarango Granda.- Cédula
26 No. 110012132-4.- Juan Pedro Calva Hidalgo.- Cédula No.
27 190015445-9.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra
28 Ordóñez.-

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
3 Zamora, el mismo día de su celebración.-

4
5
6 *Silvia Piedra O.*
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S.
P.
O.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON ZAMORA

~~Zamora~~, trece de Julio de dos mil cuatro, en esta fecha queda
inscrita la Escritura de : **CESION DE DERECHOS**, que
antecede bajo la partida Nro. 8, Repertorio Nro. 686, Tomo
Nro. 10 de Constitución de Compañías y Sociedades del
Registro Mercantil del Cantón Zamora.-

[Signature]
Dr. Dora Ochoa
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANTON ZAMORA

